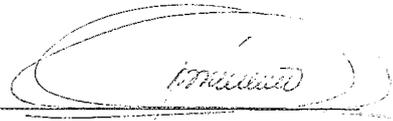


Factura: 002-002-000008354

20151701044P03153

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701044P03153					
<b>ACTO O CONTRATO:</b> REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificacaió n	Nacionalid ad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPANIA DE TRANSPORTE PUERTA DEL SOL S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	179186789000 1		GFRENTE GENERAL	LUIS FABIAN IMBAQUINGO IMBAQUINGO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalid ad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ALANGAS!		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO





R.U.C.: 0400933180001

# FACTURA

No. 002-002-000008354

## NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1509201517171004009331800019224171348

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 15/09/2015 17:17:10.093

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

### CLAVE DE ACCESO

1509201501040093318000120020020000083540000831411



## URSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA - PICHINCHA - QUITO

Dirección Matriz: AV. ILALO S4-372 Y 3RA. TRANSVERSAL(ENTRE RIO AMAZONAS Y RIO PASTAZA VIA AL TINGO SOBRE EL PUENTE NUEVO)

Dirección Sucursal:

Contribuyente Especial Nro

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: COMPAÑIA DE TRANSPORTE PUERTA DEL SOL S.A. RUC / CI: 1791867890001

Fecha Emisión: 15/09/2015

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
		1	REFORMA DE ESTATUTOS	106.20	0	106.20
		1	COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS HABILITANTES	7.00	0	7.00

Información Adicional	
Matrizador	KAREN ALEXANDRA AGUILAR NOVILLO
NÚMERO DE LIBRO	20151701044P03153
Email Cliente	puertadelsolsa@hotmail.com
TELÉFONO	3610822

SUBTOTAL 12%	113.2
SUBTOTAL 0%	0.0
SUBTOTAL No objeto de IVA	0
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	113.20
DESCUENTO	0
ICE	0
IVA 12%	13.58
PROPINA	0
VALOR TOTAL	126.78



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO: 2015-17-01-44-P-003153

REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PUERTA DEL SOL S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DE 3 COPIAS

K.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy MARTES QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mi Doctora URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PUERTA DEL SOL S.A., legalmente representada por el señor LUIS FABIAN IMBAQUINGO IMBAQUINGO, en calidad de Gerente General, según nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el cantón Cayambe, provincia de Pichincha y transitoriamente por este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, de quien doy fe de conocer por haberme presentado su respectiva cédula de ciudadanía; y dice que eleva a escritura pública, el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo incorporar una REFORMA DE ESTATUTOS, de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PUERTA DEL SOL S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:



COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor LUIS FABIAN IMBAQUINGO IMBAQUINGO, en su calidad de Gerente General, y representante legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PUERTA DEL SOL S.A., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, mayor de edad, de estado Civil Casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el barrio La Bola, comuna San Luis de Guachala, Parroquia Cangagua, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, y con suficiente capacidad para contratar y obligarse: PRIMERA ANTECEDENTES: a.- la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PUERTA DEL SOL S.A. se crea mediante escritura pública de constitución celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Quito, ante el doctor Jaime Aillón Albán, de fecha dieciséis de Octubre del año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cayambe el nueve de enero del dos mil tres.- b.- Acta De Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de fecha diez y siete de diciembre del año dos mil catorce, en la que por unanimidad los señores accionistas de la mencionada compañía resuelven la Reforma de Estatutos, por MANDATO DE LEY, al estar estipulado en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en el artículo setenta y nueve, que por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse, bajo este precepto legal se procede a reformar los estatutos, en los que además SE REFORMA EL AMBITO DE OPERACIÓN QUE EN LA ACTUALIDAD ES DE CABINA SIMPLE A DOBLE CABINA, para lo cual se da lectura del proyecto elaborado por un profesional del Derecho, en lo que se refiere al Artículo Quinto: OBJETO, el mismo que transcrito textualmente dirá: Artículo Tres. OBJETO, La Compañía tendrá por objeto, realizar en forma permanente el SERVICIO DE TRANSPORTE

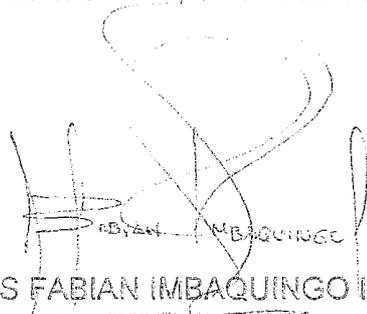


## NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

COMERCIAL MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA, de conformidad con a lo que ordena el numeral dos del artículo sesenta y dos y el literal b numeral dos punto uno, artículo sesenta y tres del Reglamento de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles por la ley, relacionados con su objeto social. Además y conforme el habilitante en las DECLARACIONES, transcribese textualmente las siguientes: a) Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte mixto serán autorizados por los respectivos organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. B) La reforma de estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito. C) La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte se someterá a la ley de tránsito vigente y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren el organismo competente de tránsito. Hasta aquí la reforma de Estatutos, a continuación preguntados uno por uno los concurrentes sobre la reforma planteada, manifiestan estar de acuerdo con la misma y es aprobado por unanimidad de los concurrentes. De la misma manera la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, autorizan al Gerente General a fin de que celebre la escritura pública, contrate los servicios profesionales de quien creyere conveniente, así como la Notaría en la que debería celebrar la escritura pública.- TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Presente, el señor LUIS FABIAN IMBAQUINGO IMBAQUINGO, Gerente General manifiesta que la compañía a la que representa a esta fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones. Usted Señora Notaria se dignará agregar las cláusulas de



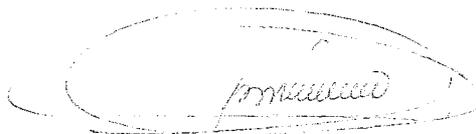
estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública, se adjuntan como documentos habilitantes: El nombramiento de Gerente General; y, Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por la doctora Germania Genoveva Avilés Hidalgo, con matrícula profesional número siete cuatro uno dos del Colegio de Abogados de Pichincha Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue al compareciente, se ratifica en todo su contenido y para constancia firma, en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.



LUIS FABIAN IMBAQUINGO IMBAQUINGO

C.C: 171263094-4

C.V: 026-0130



DRA. URSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**

**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**RESOLUCIÓN N° 035-RE-2015-DT-GADIPMC**

**INFORME FAVORABLE DE REFORMA DE ESTATUTOS**

**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD  
VIAL GADIP CAYAMBE**

**CONSIDERANDO:**

Que, Mediante trámite de ingreso No.0006657, de fecha 15 de junio del 2015, el señor Fabián Imbaquingo, en su calidad de representante de la operadora **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE "PUERTA DEL SOL S.A"** con domicilio en la ciudad de Cayambe, provincia de Pichincha, solicita la Reforma de Estatutos en el cambio del objeto social

Que, la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE "PUERTA DEL SOL S.A"** con domicilio en la Parroquia de Cangahua, Cantón Cayambe, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías No 02.Q.IJ.4230 de fecha 06 de noviembre del 2002 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe, en el Tomo 45, repertorio 1 del 09 de enero del 2003.

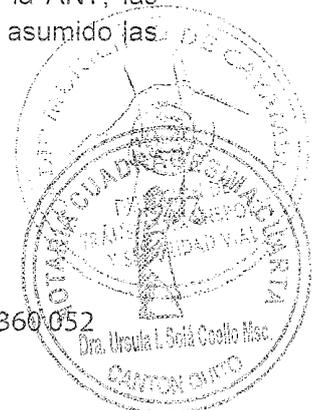
Que, mediante Informe No.007-GADMCC-CTTT-AG, de fecha 20 de julio del 2015, la Comisión de Transito de Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe; aprobó el estudio de Transporte Mixto, Regulación y Reforma de Estatutos; el mismo que fue aprobado en el pleno del Concejo Municipal para lo cual certifica Secretaria de Concejo mediante oficio No. 143-SG-GADIPMC, con fecha 27 de julio del 2015.

Que, la disposición transitoria Decima Octava de la LOTTTSV, dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales asumirán las competencias en materia de planificación, regulación, control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, una vez que hayan cumplido con el procedimiento establecido por el COOTAD;

Que, el Art 73 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito Y Seguridad Vial, establece que la obtención del título habilitante para la presentación del servicio de transporte terrestre público y comercial estará condicionada al estudio de necesidades del servicio, que lo realiza la ANT, las Unidades Administrativas Regionales o Provinciales, o los GADs que hayan asumido las competencias, según correspondan.

Dir: Terán 50-54 y Sucre Telf: 022 361 591 / 022 361 832 / 022 360 052

Web: [www.municipiocayambe.gob.ec](http://www.municipiocayambe.gob.ec)





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE**

**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Que, mediante resolución No. 022-DE-ANT-2013, de fecha 26 de abril de 2013, la Agencia Nacional de Transito emite la mencionada resolución, PARA CERTIFICAR LA EJECUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CAYAMBE;

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 30/2013 de fecha 17 de septiembre de 2014, en el literal j del artículo 11 autoriza a la Dirección de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial del GAD Cayambe, El trámite y otorgamiento de documentos habilitantes.

Que, la Procuraduría Sindica del GADIP Municipal de Cayambe mediante Oficio No. 460-OS-PS-GADMC, emite su criterio jurídico para proceder con el informe favorable de reforma de estatutos.

**RESUELVE**

1. Emitir informe favorable para que la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE "PUERTA DEL SOL S.A"** con domicilio en la ciudad de Cayambe, provincia Pichincha, **REFORME SUS ESTATUTOS**, de acuerdo al siguiente detalle:

**2. REFORMAS**

**REDACCION PROPUESTA.- (ARTICULO QUINTO)**

**Objeto Social.-** La Compañía tendrá por objeto la prestación del servicio de Carga Mixto, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles por la Ley, relacionados con su objeto social.

**REDACCION FINAL.- (ARTICULO QUINTO)**

**Objeto Social.-** Realizar en forma permanente el **SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA**, de conformidad con a lo que ordena el numeral 2 del Art. 62 y el literal b numeral 2.1 Art.63 Reglamento de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles por la Ley, relacionados con su objeto social.

**INCORPÓRESE ADEMÁS LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRANSITO**

- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte mixto serán autorizado por los respectivos organismos de transito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.
- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y mas actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía previo informe favorable de los competentes organismos de transito.
- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte se sometera a la ley de transito vigente y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de transito.

**Dir:** Terán SO-54 y Sucre **Telf:** 022 361 591 / 022 361 832 / 022 360 052

**Web:** www.municipiocayambe.gob.ec

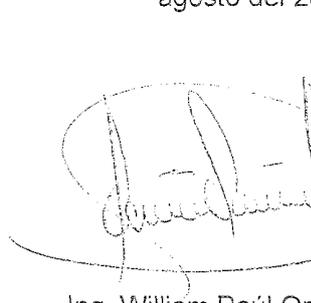




**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE  
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

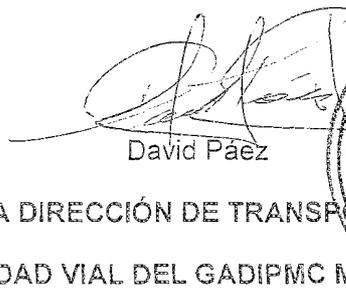
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma de Estatutos de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE "PUERTA DEL SOL S.A"**

Dada en la ciudad de Cayambe, en la Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del GADIP del Municipio de Cayambe, a los veinte y cinco días del mes agosto del 2015.



Ing. William Paúl Ordoñez Ortiz

**DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y  
SEGURIDAD VIAL DEL GADIPMC MUNICIPAL DE CAYAMBE**



**ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GADIPMC MUNICIPAL DE CAYAMBE**







# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1791867890001  
**RAZON SOCIAL:** COMPAÑIA DE TRANSPORTE PUERTA DEL SOL S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** IMBAQUINGO IMBAQUINGO LUIS FABIAN  
**CONTADOR:** NARVAEZ GALLARDO SIGFRIDO

---

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	09/01/2003	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	09/01/2003
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	24/02/2003	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	22/01/2015

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

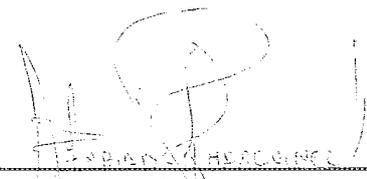
Provincia: PICHINCHA Cantón: CAYAMBE Parroquia: CANGAHUA Barrio: LA BOLA Calle: PRINCIPAL Número: S/N Intersección: PANAMERICANA NORTE Oficina: PB Kilómetro: 67 Camino: VIA A CUNIBURO Referencia ubicación: JUNTO AL MONUMENTO MITAD DEL MUNDO Celular: 0999731441 Telefono Trabajo: 022364143 Celular: 0999844800

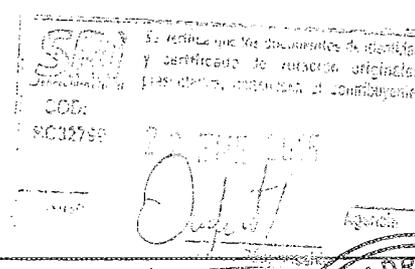
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 001	<b>ABIERTOS:</b>	1
<b>JURISDICCION:</b>	\ ZONA 9\ PICHINCHA	<b>CERRADOS:</b>	0

  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
 SERVICIO DE RENTAS INTERIORES

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJTG090713      Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y      Fecha y hora: 22/01/2015 11:07:42





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



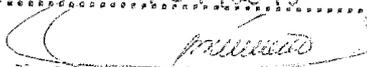
NUMERO RUC: 1791867890001  
 RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE PUERTA DEL SOL S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

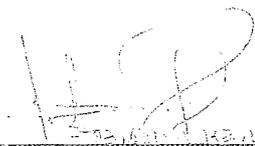
No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	09/01/2003
NOMBRE COMERCIAL:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PUERTA DEL SOL S.A.				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA.						

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: CAYAMBE Parroquia: CANGAHUA Barrio: LA BOLA Calle: PRINCIPAL Número: S/N Intersección:  
 PANAMERICANA NORTE Referencia: JUNTO AL MONUMENTO MITAD DEL MUNDO Oficina: PB Kilómetro: 67 Camino: VIA A  
 CUNIBURO Celular: 0999731441 Telefono Trabajo: 022364143 Celular: 0988005485 Celular: 0999844800

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL  
 QUE ME FUE PRESENTADO EN 01 HOJAS UNA  
 Quito a 25 de AGOSTO de 2015  
  
**Dra. Úrsula T. Solá Coello, Msc**  
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

Se declara que los documentos a los que se refiere el presente certificado de autenticidad de copia original, pertenecen al contribuyente.  
 QUITO, 22 DE AGOSTO DE 2015  


  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJTG090713 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y Fecha y hora: 22/01/2015 11:07:42

# COMPANIA DE TRANSPORTE

## PUERTA DEL SOL S.A.

Fundado el 16 de Octubre del 2002

Resolución: K-02QU 4286

Tel: 3620-822

Correo:puertadelsolisa@hotmail.com

Guachala-Ecuador

Cayambe, 07 de Diciembre del 2014

Señor

**LUIS FABIAN IMBAQUINGO IMBAQUINGO**

Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía de "TRANSPORTE DE CAMIONETAS "PUERTA DEL SOL S.A." celebrada el día 06 de diciembre del 2014, tuvo el acierto de elegirle a usted en calidad de **GERENTE GENERAL** de la Institución por el lapso de DOS AÑOS, periodo Enero 2015 a Diciembre 2016, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Respectivo. Entre varias de sus atribuciones consta que ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, tal como lo dispone el Artículo Decimo Primero del Estatuto Social.

La Compañía de "TRANSPORTES DE CAMIONETAS" PUERTA DEL SOL S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Jaime Aillón Albán, 16 de Octubre del 2002, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad del Cantón Cayambe, el 09 de Enero del 2003.

De usted, Muy Atentamente

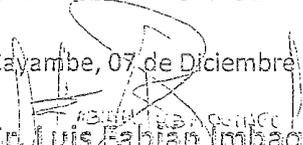
  
Sr. Milton Orlando Cholango

C.I.N=1717735151

PRESIDENTE

ACEPTO: El nombramiento de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE "TRANSPORTE DE CAMIONETAS" PUERTA DEL SOL S.A."

Cayambe, 07 de Diciembre del 2014.

  
Sr. Luis Fabian Imbaquingo Imbaquingo

GERENTE GENERAL

REPRESENTANTE LEGAL

C.C.1712630944





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite: 87715

Título Documento Privado Cantón : Cayambe Canton : CAYAMBE

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

#### Inscripciones Registradas

Inscripción de : **NOMBRAMIENTO GERENTE**

Registro : **Nombramientos**

Repertorio: 17 del 20-01-2015 11:16:20 Inscripción: 5 del 21-01-2015 09:48:01

No Identificación : 1311702 71396 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PUERTA DEL SOL S.A.

/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

Capital : 800 Capital Autorizado : 1600 Acciones/Participaciones : 50 Valor : 16 Total : 800

#### Comparecientes

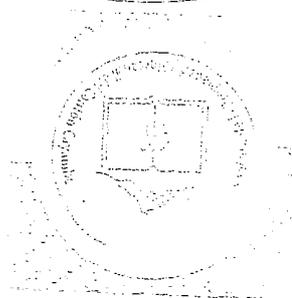
No. Id.	Nombre	Compareciente	Estado Civil	Id.
1712630944	IMBAQUINGO IMBAQUINGO LUIS FABIAN	Gerente General	Casado	1311702

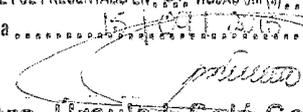
#### Observaciones :

NOMBRAMIENTO POR EL LAPSO DE DOS AÑOS, EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA

Lescobar\Zimbago\Cmartinez\

  
REGISTRADOR



NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL  
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL  
QUE ME FUE PRESENTADO EN 09 HOJAS (S) 09  
Quito a 15 de Julio de 2015  
  
Dra. Ursula Solá Coello, Msc  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA DE CAMIONETAS  
PUERTA DEL SOL S.A.**

En la parroquia de Cangahua, Cantón Cayambe, el 17 de Diciembre del 2014, siendo las 19H00, en la sede de la Empresa, ubicado en el sector San Luis de Guáchala barrio la Bola frente al monumento Mitad del Mundo, se reúnen todos los accionistas de la **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS PUERTA DEL SOL S.A.** De conformidad con el siguiente detalle:

1. ALBA CHURUCHUMBI SEGUNDO CARLOS MARIA, por sus propios derechos, propietario de SIETE 7 acciones ordinarias nominativas;
2. BAUTISTA QUISPE JOSE NASARIO, por sus propios derechos, propietario de SIETE 7 acciones ordinarias nominativas;
3. CEPEDA PINEDA MARIA JUANA, por sus propios derechos, propietaria de SIETE 7 acciones ordinarias nominativas;
4. CHIMARRO CHOLANGO MARIA ERMELINDA, por sus propios derechos, propietaria de UNA 1 acción ordinaria nominativa;
5. CHOLANGO CHIMARRO JOSE RODRIGO, por sus propios derechos, propietario de SIETE 7 acciones ordinarias nominativas;
6. CHOLANGO CHIMARRO MANUEL SANTIAGO, por sus propios derechos, propietario de UNA 1 acción ordinaria nominativa;
7. CHOLANGO CHIMARRO MILTON ORLANDO, por sus propios derechos, propietario de UNA 1 acción ordinaria nominativa;
8. COLCHA GUATEMAL KASSANDRA MARISOL, por sus propios derechos, propietaria de UNA 1 acción ordinaria nominativa;
9. COYAGO COYAGO EDISON WILMER, por sus propios derechos, propietario de UNA 1 acción ordinaria nominativa;
10. GUALAVISI FARINANGO LUIS ALFREDO, por sus propios derechos, propietario de UNA 1 acción ordinaria nominativa;
11. IMBAQUINGO IMBAQUINGO LUIS FABIAN, por sus propios derechos, propietario de UNA 1 acción ordinaria nominativa;
12. NAVARRO BENAVIDES AMILCAR MAURICIO, por sus propios derechos, propietario de UNA 1 acción ordinaria nominativa;
13. NAVARRO BENAVIDES SANDRA ELIZABETH, por sus propios derechos, propietaria de UNA 1 acción ordinaria nominativa;
14. PERALTA PERALTA TOMAS EUGENIO, por sus propios derechos, propietario de SIETE 7 acciones ordinarias nominativas;
15. PROAÑO POMBOSA JORGE ANIBAL, por sus propios derechos, propietario de UNA 1 acción ordinaria nominativa;
16. PROAÑO POMBOSA LUIS ALFREDO, por sus propios derechos, propietario de UNA 1 acción ordinaria nominativa;
17. QUIMBIULCO IMBAQUINGO MANUEL FERNANDO, por sus propios derechos, propietario de UNA 1 acción ordinaria nominativa;
18. QUISHPE CEPEDA JHONATAN SANTIAGO, por sus propios derechos, propietario de UNA 1 acción ordinaria nominativa;
19. QUISHPE CHOLANGO SEGUNDO VIRGILIO, por sus propios derechos, propietario de UNA 1 acción ordinaria nominativa;
20. TUTILLO ACERO LUIS FABIAN, por sus propios derechos, propietario de UNA 1 acción ordinaria nominativa;



Se deja expresa constancia que el valor de cada acción ordinaria y nominativa es de USD \$ 16,00 cada una.

Encontrándose presente la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidente, el señor Proaño Pombosa Jorge Aníbal y en calidad de secretaria actúa la señora María Ermelinda Chimarro Cholango, Gerente General de la Compañía señor José Násario Bautista Quiape. La Presidencia propone el siguiente punto del orden del día:

**CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.**

En consideración de los presentes el orden del día, este es aprobado por unanimidad. Se entra a tratar el **UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**: Toma la palabra el señor Gerente General quien manifiesta que en vista de la necesidad de cambiar la modalidad del servicio de transporte que brinda nuestra Compañía a la modalidad de doble cabina se requiere gestionar previamente la modificación y reforma del **ARTICULO QUINTO** relativo al Objeto Social de la Compañía; por lo tanto se pone a consideración de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas la redacción de dicho artículo.

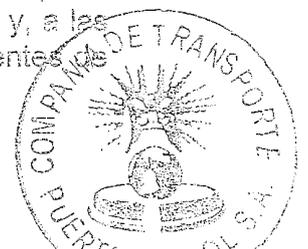
**“ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL:** Realizar en forma permanente el **SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA**, de conformidad con a lo que ordena el numeral 2 del Art.62 y el literal b numeral 2.1 Art.63 Reglamento de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles por la Ley, relacionados con su objeto social.

Además por requerimiento de la Agencia Nacional de Tránsito, se incorpora al estatuto las siguientes disposiciones de Tránsito que estarán constantes en lo siguiente: **“DISPOSICIONES GENERALES DE TRANSITO:**

Uno. Los permisos de operaciones que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de pasajeros en camionetas doble cabina, serán autorizados por los respectivos Organismos de Tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Dos. La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, los efectuara la Compañía previo informe favorable de los Competentes Organismos de Tránsito.

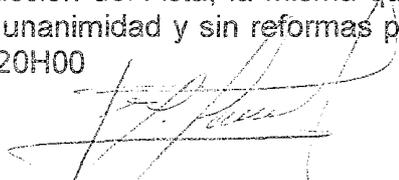
Tres. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos Competentes de Tránsito.

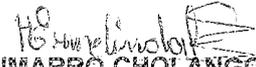


Cuatro. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Luego de varias deliberaciones la Junta General Extraordinaria y universal de Accionistas en forma unánime con el cien por ciento del Capital Social resuelve aprobar la modificación y REFORMA el Artículo Quinto relativo al Objeto Social propuesto por la Gerencia General, así como las Disposiciones Generales antes descritas. De igual manera, se autoriza a la administración de la Compañía para que proceda a gestionar y obtener las autorizaciones correspondientes en la Agencia Nacional de Transito, otorgar la escritura pertinente y obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil necesaria.

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del Acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 20H00

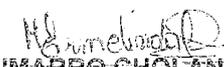
  
PROAÑO POMBOZA JORGE ANIBAL  
PRESIDENTE ACCIONISTA

  
CHIMARRO CHOLANGO MARIA E.  
SECRETARIA ACCIONISTA

  
ALBA CHURUCHUMBI SEGUNDO CARLOS  
ACCIONISTA

  
BAUTISTA QUISPE JOSE NASARIO  
ACCIONISTA

  
CEPEDA PINEDA MARIA JUANA  
ACCIONISTA

  
CHIMARRO CHOLANGO MARIA E.  
ACCIONISTA

  
CHOLANGO CHIMARRO JOSE R.  
ACCIONISTA

  
CHOLANGO CHIMARRO MANUEL S.  
ACCIONISTA

  
CHOLANGO CHIMARRO MILTON ORLANDO  
ACCIONISTA

  
COLCHA GUATEMAL KASSANDRA M.  
ACCIONISTA

  
COYAGO COYAGO EDISON WILMER  
ACCIONISTA

  
GUALAVISI FARINANGO LUIS ALFREDO  
ACCIONISTA

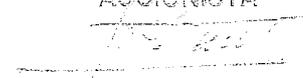
  
IMBAQUINGO IMBAQUINGO LUIS FABIAN  
ACCIONISTA

  
NAVARRO BENAVIDES AMECAR  
ACCIONISTA



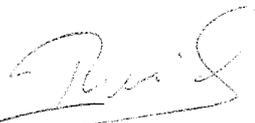
  
NAVARRO BENAVIDES SANDRA ELISABETH  
ACCIONISTA

  
PERALTA PERALTA TOMAS EUGENIO  
ACCIONISTA

  
PROAÑO POMBOSA JORGE ANIBAL  
ACCIONISTA

  
PROAÑO POMBOSA LUIS ALFREDO  
ACCIONISTA

  
QUIMBIULCO IMBAQUINGO MANUEL F.  
ACCIONISTA

  
QUISHPE CEPEDA JHONATAN SANTIAGO  
ACCIONISTA

  
QUISHPE CHOLANGO SEGUNDO VIRGILIO  
ACCIONISTA

  
TUTILLO ACERO LUIS FABIAN  
ACCIONISTA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PUERTA DEL SOL S.A., sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, quince de septiembre de dos mil quince.

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA  
CANTON QUITO  
*promueva*



DRA. ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



# *Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*

*Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.*

*Notario*

---

**RAZON:** Tomé nota de la presente escritura de **REFORMA DE ESTATUTOS**, al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PUERTA DEL SOL S.A**, celebrada el **16 de octubre del 2002**, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mí cargo, **otorgado por:** Segundo Carlos María Alba Churuchumbi y otros.- Quito, dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis.

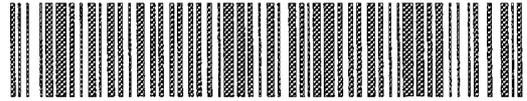
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



CR



Factura: 003-002-000038678



20161701004001275

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

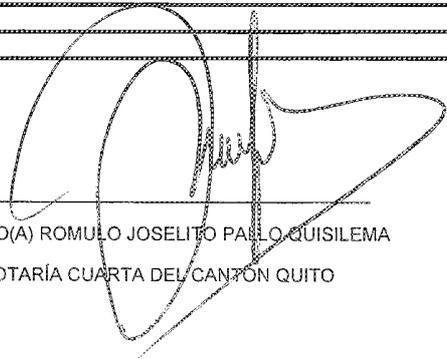
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701004001275

MATRIZ	
FECHA:	18 DE MARZO DEL 2016, (15:07)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-10-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALBA CHURUCHUMBI SEGUNDO CARLOS MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707839013
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701044P03153

  
NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

No Trámite:351616

Título Escritura Publica Notaria Cuadragesima Cuarta Cantón : Quito Nombre Del Notario :  
DOCTORA URSULA IVANOVA SOLA COELLO Fecha De Resolución : 25/08/2015  
Resolucion : 035-RE-2015-DT-GADIPMC

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES  
INSCRIPCIONES:

#### Inscripciones Registradas

Inscripción de : REFORMA DE ESTATUTOS

Registro : Registro Mercantil

Repertorio: 143 del 23-03-2016 08:38:46 Inscripción: 4 del 23-03-2016 16:11:39

No Identificación : 1311702 71396 COMPAÑIA DE TRANSPORTE PUERTA DEL SOL S.A.

/ Societario / Societario /

Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe

Capital : 800 Capital Autorizado : 1600 Acciones/Participaciones : 50 Valor : 16 Total : 800

#### Comparecientes

Nº de Inscripción	Suma	Compareciente	Suma Capital	ID
1791867890001	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PUERTA DEL SOL S.A.	Compañía	Ninguno	1311702

#### Observaciones :

REFORMA DE ESTATUTOS: "...ARTICULO TRES.- OBJETO, LA COMPAÑIA TENDRÁ POR OBJETO, REALIZAR EN FORMA PERMANENTE EL SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA..."

Atamba\Cguajan\Vcabezas\

EL REGISTRADOR